

CÓDIGO DE ÉTICA

Ministerio
de Justicia
y del
Derecho



GOBIERNO DE COLOMBIA



GOBIERNO DE COLOMBIA



CÓDIGO DE ÉTICA

Enrique Gil Botero

Ministro de Justicia y del Derecho

Marcela Zuluaga Vélez

Viceministra de Promoción de la Justicia

Carlos Medina Ramírez

Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa

Álvaro Gómez Trujillo

Secretario General

Lelis Francisco Forero Sánchez

Coordinador Grupo de Gestión Humana

2017

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Justicia y del Derecho, como entidad encargada de propiciar una justicia eficaz y eficiente desde la participación de los distintos sectores sociales y con enfoque diferencial, ha decidido adoptar un conjunto de conceptos, metodologías e instrumentos a través del Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado, desarrollado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) con el fin de orientar, complementar y facilitar el diseño, desarrollo e implementación del Código Ético en la entidad

Con el presente documento, el Ministerio de Justicia y del Derecho se compromete a adecuar valores y principios dirigidos a fortalecer el quehacer del servidor público en cada espacio en el que sea requerido el ejercicio de su función. Y la presentación de las pautas que nos rigen permite que cada uno de nosotros tenga presente las normas y valores que constituyen el soporte ético de nuestra organización.

El Código de Ética representa el compromiso de cada servidor para mantener los más altos niveles éticos en el cumplimiento de su deber, y con su implementación se espera que cada uno de los funcionarios logre interiorizar los valores y principios que identifican y guían la cultura institucional del Ministerio de Justicia y del Derecho, en relación con los patrones de comportamiento como funcionario público.

OBJETIVO

Actualizar el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho como hoja de ruta en la promoción de valores y políticas y como documento base en la toma de decisiones de los servidores públicos.

MARCO NORMATIVO

El Código de Ética es un elemento fundamental de las entidades para orientar y evaluar la conducta del servidor en el ejercicio de su deber público y permite consolidar patrones de comportamiento laboral que precisan el reconocimiento público de una cultura ética que asegura el desempeño eficiente, transparente, respetuoso de la dignidad humana y cumplidor de los fines últimos de la función pública.

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: Establece que la función administrativa del Estado colombiano está al servicio de los intereses generales.

Artículo 6 de la Ley 87 de 1993: Dispone que “el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente”.

Artículo 3 de la Ley 489 de 1998, Capítulo II, bajo el título “Principios y Finalidades de la Función Administrativa”.

Decreto 1599 del 2005, por el que se motiva a la consolidación de entornos éticos alrededor de la función administrativa.

Resolución N° 0867 de 2012, por la cual se aprueba y adopta la primera versión del Código del Ministerio de Justicia y del Derecho.

ESTRATEGIA METODOLÓGICA DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Para elaborar el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho fue necesario hacer un diagnóstico de la entidad con el objetivo de identificar las prácticas éticas y de responsabilidad que se vienen llevando a cabo, así como los valores y compromisos éticos, los mismos que orientan a los funcionarios públicos en sus actividades laborales y en las relaciones interpersonales que tienen con sus pares¹.

Para el logro de lo expuesto previamente, se implementó el instrumento de percepción de la gestión ética. Este se aplicó mediante un formulario dividido en nueve categorías de análisis y permitió identificar los principios y valores éticos personales y de la entidad, el tipo de liderazgo que ejercen los directivos, las relaciones con los servidores públicos, contratistas, proveedores y demás entidades públicas, la relación con el medio ambiente, la comunidad y la construcción del referente teórico².

Para dar respuestas a las mencionadas categorías de análisis se tuvo en cuenta la metodología planteada por la escala de Likert, la cual presenta una gradación en las opiniones que un observador tiene respecto a una situación determinada³.

Esta estrategia arrojó cuatro pasos secuenciales para la adecuada realización del diagnóstico ético de la entidad. En comienzo, se designó al encargado de elaborar todo lo relacionado con el Código de Ética y luego se determinaron la muestra poblacional de tipo aleatorio simple y los instrumentos a utilizar en dicho proceso.

En tercer lugar se aplicó la encuesta a los funcionarios seleccionados y por último, se realizó el proceso de análisis con base a la recolección de información⁴.

La metodología sirvió para elaborar el diagnóstico ético y conocer la perspectiva que se tiene con relación a las nueve categorías

1 Usaid (2006) Modelo de gestión ética para entidades del estado. Página 101. Casals & Associates Inc. Colombia

2 Usaid (2006) Modelo de gestión ética para entidades del estado. Página 102. Casals & Associates Inc. Colombia

3 Usaid (2006) Modelo de gestión ética para entidades del estado. Página 102. Casals & Associates Inc. Colombia

4 Usaid (2006) Modelo de gestión ética para entidades del estado. Página 102. Casals & Associates Inc. Colombia

planteadas, definiendo los principios y valores que van a regir la entidad y al servidor público en su quehacer profesional y generando una integridad colectiva que beneficie a todos dentro del entorno laboral.

LA ÉTICA Y LA FUNCIÓN PÚBLICA

“La buena salud de nuestra democracia, de nuestras instituciones y de nuestra sociedad, hoy más que nunca, depende de la formación de hombres y mujeres virtuosos y probos, celosos de su integridad y con un talante ético lo suficientemente fuerte para hacer frente a la corrupción que amenaza con destruir nuestros valores, idearios y proyectos nacionales”.

Enrique Gil Botero, Ministro de Justicia y del Derecho

La palabra ética proviene del latín ‘ethos’ y es la rama de la filosofía que tiene por objeto de estudio la naturaleza moral de los actos humanos y sus consecuencias en la vida social⁵. En torno a ella existen diversos conceptos, como el de la ética deontológica, definida por Jeremías Bentham como aquella parte enfocada en el aspecto moral del hombre en su ejercicio profesional y la forma en que desempeña sus labores⁶. De igual forma, se aborda la percepción de la ética kantiana desde el imperativo categórico, el cual determina que cada quien se debe dictar a sí mismo su propia ley moral, resaltando que las personas son seres con un valor y una dignidad⁷.

Actualmente la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) destaca la importancia de la ética dentro de la función pública y la define como aquella que se basa en el cumplimiento de diversos roles, entre los cuales se encuentran garantizar la supervivencia y seguridad colectiva para mantener la cohesión social entre los integrantes de la organización y buscar la cooperación necesaria conjuntamente. También, proteger el interés público preocupándose por el bienestar de los demás y el cuidado del entorno en el que se encuentra inmerso el colectivo, y generar la construcción de lo público a través de un

5 Estrada et al (2010). Importancia de los valores para el ejercicio ético de la profesión. Página. 34. Abasolo 600, Centro, Pachuca Hgo. México, CP 42000.

6 Arras et al (2009). La ética, una necesidad colectiva. Página 02. Universidad autónoma de chihuahua.

7 Malisheh (2014). Kant: Una ética del imperativo categórico. P. 19. Universidad autónoma del estado de México.

ejercicio de debate, concertación y toma de decisiones en aquellos lugares en los que se producen y distribuyen los bienes simbólicos que dan sentido a la sociedad⁸.

Es por ello que la actualización del Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho se ha planteado como una herramienta inicial en el fortalecimiento de las relaciones entre la entidad, los funcionarios y la ciudadanía.

En el presente documento se definen los principios como aquellos juicios prácticos que derivan de la aceptación de un valor, y la dignidad humana⁹ y los valores como aquellas creencias de un individuo o grupo social sobre lo que se considera importante en la vida con relación a aspectos éticos o morales¹⁰.

Es importante que los funcionarios públicos vinculados al Ministerio de Justicia y del Derecho se apropien de los principios y valores identificados y puedan relacionarlos tanto en su entorno laboral como en su ejercicio profesional. Al aplicar lo estipulado en el código se logrará cumplir con la visión y misión de la entidad.

PRINCIPIOS

RESPONSABILIDAD

La responsabilidad se entiende como el cumplimiento de las obligaciones o el cuidado al hacer o decidir algo. Por otro lado, la responsabilidad jurídica se entiende como aquella que determina la conducta de los funcionarios y que obliga a toda persona a reparar el daño moral o material causado por alguna violación.

“El interés general prevalece sobre el interés particular”

CELERIDAD

La celeridad muestra precisamente la rapidez en la realización

8 Usaid (2006) Modelo de gestión ética para entidades del estado. Página 29.

9 Estrada et al (2010). Importancia de los valores para el ejercicio ético de la profesión. Página. 47. Abasolo 600, Centro, Pachuca Hgo. México, CP 42000.

10 Estrada et al (2010). Importancia de los valores para el ejercicio ético de la profesión. Página. 43. Abasolo 600, Centro, Pachuca Hgo. México, CP 42000.

de una actividad. Se toma como el sinónimo de agilidad en el cumplimiento de las tareas a cargo de la entidad y de los funcionarios al servicio de esta en cuanto al logro de sus objetivos y cumplimiento de su misión y visión con prontitud, asegurando resultados positivos en la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía.

“La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía”

IGUALDAD

La igualdad es el trato idéntico, sin que medie algún tipo de diferencia por raza, sexo, condición social o económica, condición, física, mental, intelectual, sensorial o de cualquier naturaleza. Se parte de la premisa “todas las personas tienen los mismos derechos y las mismas oportunidades”.

“Generar una cultura que sea intolerante con los conflictos de intereses”

TRANSPARENCIA

La transparencia se enfoca en permitir que el poder público y su accionar se encuentren a la vista de todos, sin velos ni secretos en una situación tanto pasiva como activa: dejar ver y mostrar. La doctrina ha considerado que el principio de transparencia tiene raíz constitucional, fundándose en los artículos 82 y 72 de la Carta Magna.

VALORES

LIDERAZGO

Hace referencia al conjunto de habilidades que debe poseer una persona para influir en la manera de pensar o de actuar de las personas, motivándolas para hacer que las actividades que deben llevar a cabo sean realizadas de manera eficiente y ayudándolas en la consecución de los logros.

INTEGRIDAD

Se entiende como la capacidad que tiene una persona de actuar en consecuencia con lo que se dice o lo que se considera que es importante, algo íntegro en la medida en que se trata de un elemento que tiene todas sus partes enteras.

JUSTICIA

Conjunto de valores en los cuales deben basarse la sociedad y el Estado. Se habla de la justicia como el conjunto de normas existentes para poder establecer una relación entre las personas y las distintas instituciones.

VOCACIÓN DE SERVICIO

El concepto de vocación (vocablo latino vocatío) se refiere a la tendencia de una persona hacia un oficio o una actividad. Servicio, por su parte, hace referencia en su sentido más amplio, al acto y a la consecuencia de servir: estar a disposición de alguien, ser útil para algo. De esta forma, la idea de Vocación de Servicio está vinculada a la predisposición de un individuo para satisfacer las necesidades de otro. Las personas que tienen Vocación de Servicio, por lo tanto, se inclinan a brindar colaboración o ayuda, lo que puede estar relacionado con la solidaridad y el accionar desinteresado.

El presente Código de Ética está directamente relacionado con el Código de Integridad que rige el accionar del servidor público establecido por el DAFP, el cual lo encontrarán en el siguiente link: <http://www.funcionpublica.gov.co/-/conozca-el-codigo-de-inte>



GOBIERNO DE COLOMBIA



GOBIERNO DE COLOMBIA

Ministerio de Justicia y del Derecho

Calle 53 No. 13 - 27 - Bogotá D.C., Colombia

PBX (+57)(1) 444 31 00

Línea de atención al ciudadano 01-800-09-11170